

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente extinguida la fiebre aftosa en Colmenar Viejo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Colmenar Viejo, enfermedad que fué declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 104, de fecha 2 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de agosto de 1956.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdivia.

(G. C.—4.188)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

CONCURSO para el arrendamiento de cuatro locales destinados a oficinas recaudatorias de Contribución e Impuestos del Estado de las Zonas de Ventas, Chamartín, Los Carabancheles y La Latina.

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arrendamiento de cuatro locales, destinados, respectivamente, a la instalación de las oficinas recaudatorias de Contribución e Impuestos del Estado de las Zonas de Ventas, Chamartín, Los Carabancheles y La Latina, queda expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría general de esta Diputación de Madrid (Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos), a efectos de oír reclamaciones, en su caso, con arreglo a lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de agosto de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—30.757)

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido por el artículo 691 de la vigente ley refundida de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser

formuladas, el expediente incoado para formalizar un suplemento de crédito, por 600.000 pesetas, que, según lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de 16 de agosto corriente, será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo V, artículo 2.º, concepto núm. 29, «Para los gastos que origine la recaudación de Contribuciones del Estado»; suplemento a obtener del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—395)

De conformidad con lo que previene el artículo 691 de la vigente ley refundida de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de las reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para formalizar un suplemento de crédito, por 150.000 pesetas, que, a tenor de lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión de 16 de agosto corriente, será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo II, artículo 1.º, concepto núm. 14, «Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, etcétera»; suplemento que habrá de obtenerse del remanente, sin aplicación hasta la fecha, que presenta la liquidación del pasado ejercicio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—396)

De conformidad con lo que previene, en su artículo 691, la vigente ley refundida de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para formalizar un suplemento de crédito, por 70.000 pesetas, al concepto núm. 10, capítulo I, artículo 11, del vigente Presupuesto de Gastos, aplicable, según lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de 16 de agosto corriente, a «Pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquida-

dos»; suplemento a obtener del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—397)

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 691 de la vigente ley refundida de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para formalizar un suplemento de crédito, por 75.000 pesetas, que, según lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria del pasado día 16, será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VI, artículo tercero, concepto núm. 41, «Para mobiliario de despachos y oficinas»; suplemento a obtener del remanente que presenta la liquidación del pasado ejercicio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—398)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento vigente de Contratación para Corporaciones locales, se convoca segunda subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en Santa María de la Alameda.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 198.842,35 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 84 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los diez días hábiles, a partir del siguiente del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o del Estado, en su caso, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado

Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 4.971,05 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen pa-

ra tomar parte en de se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 20 de agosto de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—30.752)

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento vigente de Contratación para Corporaciones locales, se convoca segunda subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en Rozas de Puerto Real.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 199.457,55 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 84 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o del Estado, en su caso, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 4.986,43 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es

el de cuatro meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 20 de agosto de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—30.753)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de reforma y ampliación de una planta en las Escuelas Unitarias de Hortaleza, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 20 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de julio pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de agosto de 1956.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—30.759)

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza del Dos de Mayo, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 20 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de julio pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicho nuevo concurso transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de agosto de 1956.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—30.760)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 20 de los corrientes, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de una nueva ordenación de la manzana 9, polígono B, sector de la avenida del Generalísimo, formulada por «Vivienda Hispánica» (S. A.) para ingenieros industriales.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—4.189)

(O.—30.761)

AYUNTAMIENTOS

ALPEDRETE

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordadas las siguientes subastas para el año forestal 1956-1957:

Primera.—Aprovechamiento apícola de la finca de Propios «Cañal, Ladera y Entretérminos».

Segunda.—Aprovechamiento de pastos de la finca «Cañal, Ladera y Entretérminos».

Tercera.—Aprovechamiento apícola de la finca «Dehesa Boyal».

Cuarta.—Aprovechamiento apícola de la finca «Dehesa Boyal».

A cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Alpedrete, a 4 de agosto de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.047)

(O.—30.685)

TORRELAGUNA

El día 17 de septiembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa Valgallego, de estos Propios, tranzón denominado «Cerro de la Mora y Cabeza Ladrón», para su disfrute con 300 reses lanaras, bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas (10.000) y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tiempo de duración del aprovechamiento será desde que se haga entrega del monte al rematante hasta el día 30 de septiembre de 1957.

Los pliegos, cerrados, conteniendo las proposiciones firmadas por el interesado, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, extendidas en el papel correspondiente al reintegro de cinco pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas y de las dieciocho a las veinte, todos los días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las veinte horas del día 15 del citado mes de septiembre, acompañándose separadamente el resguardo justificativo de haber consignado en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento la cantidad de quinientas pesetas, 5 por 100 del tipo de tasación.

Si resultare desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes de la primera, bajo el

mismo tipo, hora y requisitos señalados para la primera.

Torrelaguna, 4 de agosto de 1956.—El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, que acompaña, acreditativo de su personalidad, enterado de las condiciones bajo las cuales han de bastarse los pastos de invierno de la Dehesa Valgallego, de estos Propios, tranzón denominado «Cerro de la Mora y Cabeza Ladrón», para su disfrute con ganado lanar, en el año forestal de 1956-57, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos.

El proponente acompaña el resguardo de haber consignado en la Depositaria Municipal de esta Villa la cantidad de quinientas pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.051)

(O.—30.691)

PINILLA DEL VALLE

El día 14 de septiembre próximo tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos que a continuación se determinan, correspondientes al año forestal 1956-1957:

Primera.—A las once horas, la de pastos del monte «La Marotera», para 700 reses lanaras, 10 cabrío, 150 vacuno y 10 mayor, en la tasación de nueve mil novecientas pesetas.

Segunda.—A las once horas treinta minutos, la de pastos del monte «Villanadillas», para 600 reses lanaras, 10 cabrío, 90 vacuno y 10 mayor, en la tasación de ocho mil ochocientas pesetas.

Tercera.—A las doce horas, la de ramoneo de fresnos del monte «Dehesa Boyal», por un quinquenio, en la tasación de cinco mil pesetas el quinquenio, o sea mil pesetas cada año.

Cuarta.—A las doce horas treinta minutos, la de leñas de roble, aforadas en 200 metros cúbicos, clasificados en el grupo tercero de la norma primera de la Orden de 4 de octubre de 1952, por el precio tipo de licitación de 6.500 pesetas y precio índice de 9.750 pesetas, en el tranzón «La Marotera», del monte «La Marotera».

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía para tomar parte en la subasta es del 5 por 100, y la definitiva, del 10 por 100 del valor del remate.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría Municipal, en pliegos cerrados, hasta las diecinueve horas del día anterior al señalado para la subasta.

Pueden licitar todas las personas naturales o jurídicas no comprendidas en los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, siendo preciso en la de leñas estar en posesión de los certificados profesionales de la clase D y hoja de compras.

El bastantado de poderes puede hacerse por cualquier Letrado que tenga su residencia en la capital de esta provincia.

Para las subastas de pastos y ramoneo de fresnos se ajustarán las proposiciones o plicas al modelo número 1 que a continuación se inserta, siendo acompañadas del documento que acredite la constitución de garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento citado. Para la subasta de leñas se ajustarán las proposiciones al modelo número 2, presentando los mismos documentos, más en el acto de subasta, a la Mesa, el certificado profesional de la clase D y hoja de compras anexa que el licitador desee utilizar.

Pinilla del Valle, 4 de agosto de 1956.—El Alcalde, Ildefonso Vera.

na, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta, en la cual no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría con los autos para su examen por el letrado que le interesa, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—5.768)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, y encargado de éste del número veinte en virtud de prórroga, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don José Mateu Olave, representado por el Procurador don Francisco de Guinea, con don Juan Miguel Bautista Bolonio, para la efectividad de un crédito hipotecario de cuarenta y ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Casa en esta capital, con fachada a la calle de Doña Carlota, hoy pasaje de Doña Carlota, señalada con el número seis, al sitio titulado «Cañadizo de las Marecas de Abajo», en el extrarradio, a la izquierda bajando del camino viejo de Canillas, próximo al Arroyo Abroñigal, barrio de la Prosperidad, distrito judicial y municipal de Buenavista. Comprende una superficie de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies, también cuadrados. Se compone de planta baja con varias habitaciones y dependencias, y linda: al Norte, que es su fachada principal, en línea de diez metros, con la calle pasaje de Doña Carlota, señalada con el número seis; Sur o espalda, en línea de tres metros treinta y tres centímetros, con don Miguel Marco Iranzo, y en seis metros setenta y siete centímetros con José García García; y por el Este y Oeste, en línea de treinta metros, con terrenos de la finca de donde se segregó. En el patio de esta casa existen construidas dos naves de treinta y seis metros cuadrados y cincuenta y cuatro metros cuadrados; y en dicho patio hay un grupo electrógeno adherido al inmueble, que consta de un motor de gas-oil, marca «Hatz» (Alemania), de ocho HP, número 3.122, cilindro, I. R. P. M. 600; un alternador, marca «Maic», de potencia 5-k-8-A, número 31745, tensión 127-220 voltios, intensidad 2213 amperes, R. P. M. 1.500; una instalación completa de electricidad; un cuadro de mandos, que consta de amperímetro, voltímetro con doble mando de corriente, reóstato de tensión y de cambio de fase. Tiene además instalado el grupo el sistema de refrigeración por agua mediante tres termosifones de una capacidad de quinientos litros de agua, con su instalación completa.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado

do la hora de doce de la mañana del día veinticinco de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, sin que sea admisible postura alguna inferior a tal tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Marcelo Rivas.—El Secretario, por sucesión, Alfonso Menéndez. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas.

(A.—5.770)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado y Peñarubia, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que el día cuatro de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en el local de este Juzgado primera subasta pública, por término de ocho días, para la venta de diversos muebles de casa y una máquina de coser «Wertheim», tasado todo ello en mil novecientas veinticinco pesetas, embargados a José Montes Montoya, procesado en el sumario número ciento cuarenta y uno, de mil novecientos cuarenta y nueve, por daños por imprudencia, y depositados en la esposa del mismo, doña Carmen Núñez, con domicilio en paseo de los Pontones, número once, primero, siendo condiciones de dicha subasta:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para poder tomar parte en ella los licitadores deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del valor de los bienes; y

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado Decano de los de instrucción de Madrid doy el presente en Colmenar Viejo, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—12.694)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos veinticuatro, del corriente año, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Antonio Morencos y Gramaren, en nombre y representación de don Valentín San Román Costero, contra don Joaquín Gutiérrez Aguado y

los ignorados herederos de doña Brígida Antonia Portea, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Francisco López Rodríguez, Juez municipal del número uno, Decano, de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don José Antonio Morencos y Gramaren, en nombre y representación de don Valentín San Román Costero, mayor de edad, viudo y vecino de esta localidad, defendido por el Letrado don Federico Dema Samperio, y de la otra, como demandados, don Joaquín Gutiérrez Aguado, por sí y como legal representante de su esposa doña Carmen Pérez e hijos menores, y contra los ignorados herederos de doña Brígida Antonia Portea, ambos declarados en rebeldía en el proceso, sobre resolución de contrato; y

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación al caso,

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don José Antonio Morencos Gramaren, en la representación que ha dejado acreditada en estos autos, contra el demandado don Joaquín Gutiérrez Aguado, por sí y como legal representante de su esposa e hijos, debo declarar y declaro resuelto en derecho el contrato de arrendamiento del cuarto hoy tercero centro de la casa número ocho de la calle de Carranza, de esta capital; en su virtud, se apercibe a dicho demandado a que en el término de seis meses lo desaloje y deje a disposición de la propiedad, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, y debo absolver y absuelvo de la referida demanda, con toda clase de pronunciamientos, a los también demandados ignorados herederos de la fallecida continuadora doña Brígida Antonia Portea; todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las partes litigantes.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco López Rodríguez (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Francisco Bernal (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos de doña Brígida Antonia Portea, que se encuentran en ignorado paradero y domicilio, así como su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en esta capital, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.767)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal sustituto número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición a instancia del Procurador don Francisco de Guinea Gauna, en nombre y representación de doña Dolores Fernández Martínez, contra don Gerardo César Lope Esquerno, don José Murillo y doña Josefa Murillo, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto segundo letra A de la casa número ciento cuatro de la calle de Alcalá, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto

los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de doña Dolores Fernández Martínez, mayor de edad, viuda, sus labores, domiciliada en la calle de Alcalá, número ciento cuatro; y de la otra, como demandados, don Gerardo César Lope Esquerno, mayor de edad, casado, médico, con residencia en Medinaceli (Soria), representado en los autos por el también Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecóiz; don José Murillo, mayor de edad, casado, teniente de Artillería, domiciliado en la calle de Alcalá, número ciento cuatro, segundo letra A, y doña Josefa Murillo, también mayor de edad, soltera, sus labores y con el mismo domicilio, declarados estos dos últimos en rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento del referido cuarto segundo letra A, antes principal, de la casa número ciento cuatro de la calle de Alcalá, de esta capital, por subarriendo o cesión de dicha vivienda, no consentido por la propiedad, y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de doña Dolores Fernández Martínez, contra don Gerardo César Lope Esquerno, don José Murillo y doña Josefa Murillo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto segundo letra A, antes principal, de la casa número ciento cuatro, antes ciento doce, de la calle de Alcalá, de esta capital, condenando a los demandados a que dentro del término de seis meses, y previa petición de apercibimiento, desalojen y dejen libre, a disposición de la demandante, el cuarto objeto de este procedimiento, imponiéndoles expresamente las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día hábil de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Josefa Murillo, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de orden del señor Juez, en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.769)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 171 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 477.—Bernárdez Fernández (Carmen), hija de Manuel y de Joaquina, con domicilio últimamente en Ferraz, 92, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 6 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra la misma y otro.

(B.—5.772)

Juicio de faltas núm. 477.—Chillerdo Arastuey (Agapito), hijo de Leandro y de Pía, con domicilio últimamente en la calle de Ciudad de Barcelona, núm. 1, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 6 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra el mismo y otra.

(B.—5.773)